REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 440-2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 03 JUN. 2014

VISTO:

El Oficio N° 275-2014.GRA/GRDE/DREM de fecha 08 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 249 -2014-GR. APURIMAC/PR de fecha 27 de marzo del 2014, se Conforma el Comité Especial AdHoc, con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Licitación Publica N° 03-2014-GRAP Primera Convocatoria " Adquisición de Generadores Eléctricos para el Programa Regional de Desarrollo Popular PROCOMPITE 2013-Region Apurímac de acuerdo al siguiente detalle: CPCC Antonio Ramírez Mamani como Presidente, Ing. Raúl Farfán de la Puente, Abog, Gustavo Fredy Prada Salazar como miembros titulares y Ing. Caciano Condori Chilo como Presidente, Ing. Edmundo López Vera , CCP Tulio Carnero Miranda como miembros suplentes; en mérito al Oficio N° 161-2014-GRAP/06/GG, de fecha 20 de marzo del 2014;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 27 de marzo del 2014 se ha consignado el nombre del servidor Ing. Raúl Farfán de la Puente , habiéndose consignado por error el segundo apellido materno, debiendo ser lo correcto RAUL FARFAN PORTUGAL;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que resulta procedente rectificar la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2014 GR.APURIMAC/PR de fecha 27 de marzo del 2014, en lo referente al segundo apellido materno, debiendo quedar redactado como **Ing. José Raúl Farfán Portugal**, con subsistencia de los demás extremos que la contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE;

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ESR/PR
RJH/DRAJ
ATF/ABOG.

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac